



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)



FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
"Carreras Profesionales Acreditadas Internacionalmente"

REGLAMENTO DE TITULACIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 1

Mediante esta modalidad de titulación, los bachilleres de la Facultad de Ciencias Biológicas, podrán obtener el Título Profesional de su respectiva Escuela Profesional, optando por una de las dos modalidades:

- I. Actualización Profesional
- II. Trabajo Profesional.

Artículo 2

El proceso de Titulación Extraordinaria se dará en un plazo máximo de tres (03) meses, de acuerdo a un cronograma y presupuesto elaborado por el Decano, Vicedecano Académico y Director Administrativo, que será aprobado por el Consejo de Facultad.

I. ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Artículo 3

Las Escuelas Profesionales, junto con el Vicedecanato Académico, propondrán los temas a tratar en los módulos de actualización y supervisarán su desarrollo y cronograma.

Artículo 4

Se dictarán tres (03) módulos de actualización profesional, dos de dos (02) créditos cada uno y uno de un crédito. El dictado de los tres módulos no durará más de ocho (08) semanas.

Artículo 5

El número mínimo de vacantes por esta modalidad será de quince (15).

Artículo 6

El cronograma de actualización profesional comprenderá:

- a) Inscripción
- b) Desarrollo de módulos de actualización
- c) Publicación de notas finales obtenidas por los titulandos





FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
"Carreras Profesionales Acreditadas Internacionalmente"

- d) Emisión de constancia de aprobación de los módulos
- e) Presentación del expediente para obtener el Título Profesional
- f) Elevación del expediente del titulado al Decano de la Facultad para la expedición de la Resolución de Decanato.

Artículo 7

Para la inscripción deberá presentarse:

- Solicitud dirigida al Decano, pidiendo acogerse a esta modalidad.
- Copia simple del Grado de Bachiller
- Recibo de pago por el costo total del Programa de Titulación

Artículo 8

Concluido el dictado de los Módulos, el Vicedecanato Académico emitirá la constancia de aprobación de los módulos. Se declarará aprobado al titulado que obtenga como promedio una nota igual o mayor a 14. Es requisito indispensable haber aprobado los tres módulos para ser considerado apto para optar el Título Profesional.

Artículo 9

Una vez aprobado los módulos de actualización profesional, el titulado presentará a la Unidad de Trámite Documentario en la fecha indicada en el cronograma, la siguiente documentación:

- Formato Único de Trámite solicitando ser declarado expedito para optar al Título Profesional.
- Copia simple del Diploma de Bachiller
- Constancia emitida por el Vicedecanato Académico de haber aprobado los módulos de actualización.
- Recibo de pago por derechos académicos por Título Profesional a la Facultad de Ciencias Biológicas.
- Recibos de pago por derechos académicos por Título Profesional a la Administración Central.
- Recibo de pago por derecho de legalización de Diploma
- Recibo de pago por derecho de publicación
- Recibo de pago por derecho de autenticación



